

**NOR****2020/06**

**ASOCIACIÓN DE  
TROPA Y MARINERÍA  
ESPAÑOLA**



**Manifestaciones a la OM por la que se autorizan los cupos para el pase a la situación de reserva con carácter voluntario durante el periodo 2020-2021 para el personal de las FAS**

---

21/05/2020

**A  
T  
M  
E**



Una vez estudiado el proyecto de la "Orden Ministerial /2020 por la que se autorizan los cupos para el pase a la situación de reserva con carácter voluntario durante el periodo 2020-2021 para el personal de las Fuerzas Armadas" se hacen las siguientes manifestaciones a los apartados que se enuncian:

La medida nº 3 del "Informe de la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas", aprobado por la Comisión de Defensa el 27 de septiembre de 2018, establece lo siguiente:

*"Se establecerá un cupo anual de pase a reserva con carácter voluntario para el personal de tropa y marinería permanente".*

Desde el periodo 2018-2019 se publican los citados cupos para el personal de carrera de la Escala de Tropa y Marinería, pero sin llegar a todos los empleos; como ejemplo, no se publica cupo para cabo mayor del Ejército de Tierra y del Aire, mientras si se realiza para cabos mayores de la Armada e Infantería de Marina.

ATME considera que la publicación de un cupo para todos los empleos de la Escala de Tropa y Marinería es ampliamente beneficiosa, ya que supondría un evidente rejuvenecimiento de las Fuerzas Armadas. Por una parte, el pase a la reserva de cabos mayores, propiciaría más posibilidades de ascenso en todos los empleos subordinados y, por otra, el pase a la reserva de personal de carrera, permitiría ofertar un mayor número de plazas en las convocatorias de acceso a esta situación, en una escala lastrada por el alto porcentaje de temporalidad de sus miembros.

Es el presente borrador aparece como novedad una medida ya solicitada por esta Asociación, que los cabos militares de carrera de todos los ejércitos con la edad reglamentaria puedan solicitar el pase a la reserva con carácter voluntario. Sin embargo, al incluirlos en el cupo establecido a "cabos 1º/cabos" y adjudicarse estas plazas por antigüedad, estimamos que en la práctica significa que no puedan acceder a ese cupo. Destacar que es la única agrupación de empleos que se publica en los cupos, con lo cual se entiende como muy discutible las ventajas que ofrece esta forma de cupo.

*Según datos de DIGENPER / SDG. PLANIFICACIÓN Y COSTES RR., a fecha 1 de enero de 2020 existían el siguiente personal de tropa y marinería con 54 o más años:*

***Ejército de Tierra:***

<i>Cabos mayores:</i>	<i>102</i>
<i>Cabos 1º:</i>	<i>220</i>
<i>Cabos:</i>	<i>3</i>

***Armada:***

<i>Cabos mayores:</i>	<i>65</i>
<i>Cabos 1º:</i>	<i>124</i>
<i>Cabos</i>	<i>1</i>



***Ejército del Aire***

<i>Cabos mayores:</i>	6
<i>Cabos 1º:</i>	23
<i>Cabos:</i>	0

La Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" solicita las siguientes modificaciones al proyecto presentado:

**PRIMERA.**

Incluir un cupo para cabos mayores del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire, a semejanza del existentes en la Armada

**SEGUNDA.**

Separar el cupo de "cabo" del de "cabo 1º", con las especificaciones de que en caso de no cubrirse las plazas reservadas a uno de ellos podrán ser acumuladas al otro.